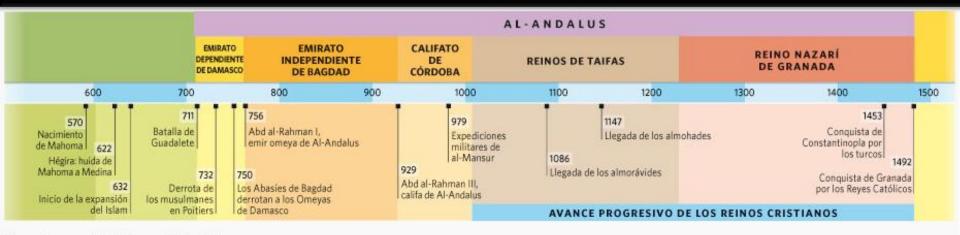


- 2.1: Al Ándalus: la conquista musulmana de la Península Ibérica. Emirato y califato de Córdoba
- 2.2: Al Ándalus: reinos de taifas. Reino nazarí.
- 2.3: Al Ándalus: economía, sociedad y cultura.
- 2.4: Los primeros núcleos de resistencia cristiana. Principales etapas de la Reconquista. Modelos de repoblación.
- 2.5: Los reinos cristianos en la Edad Media: organización política, régimen señorial y sociedad estamental.
- 2.6: Organización política de la Corona de Castilla, de la Corona de Aragón y del Reino de Navarra al final de la Edad Media.

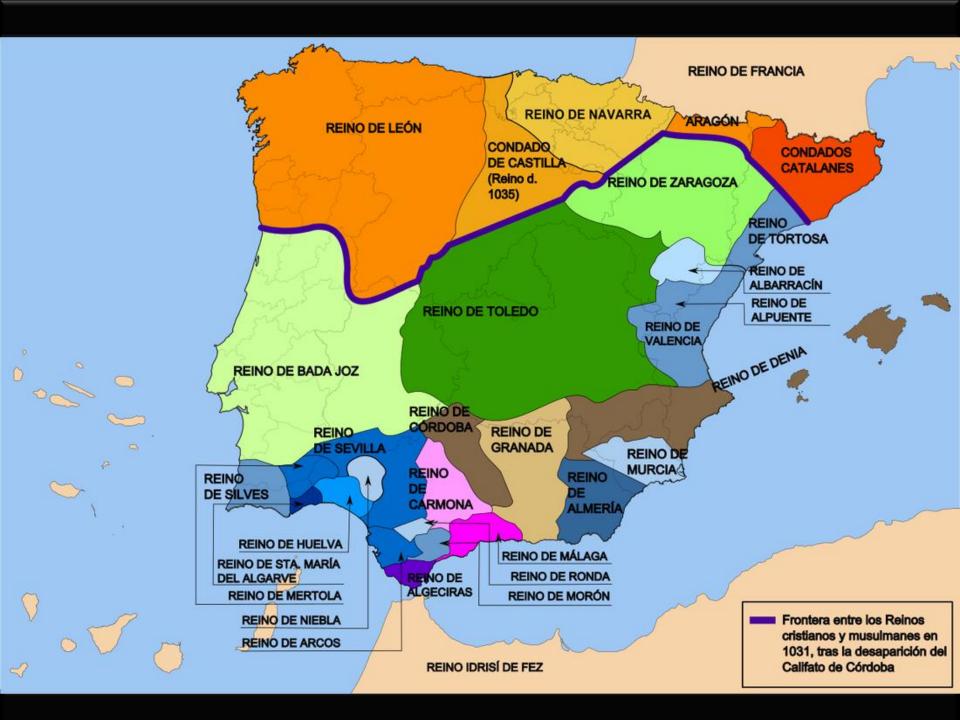


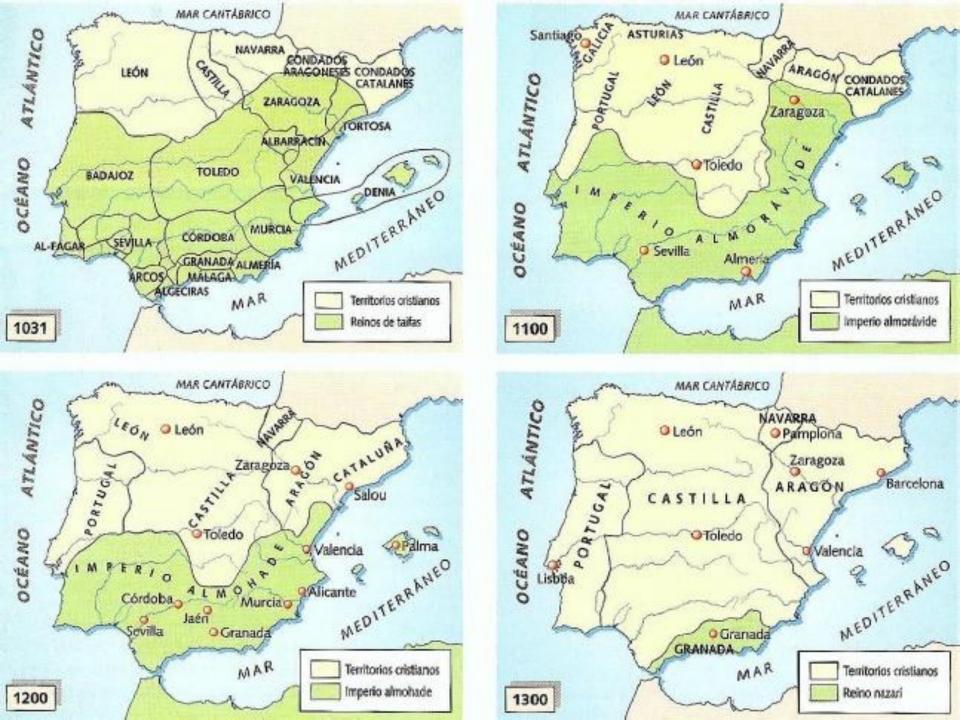
Línea temporal del Islam y Al-Andalus.

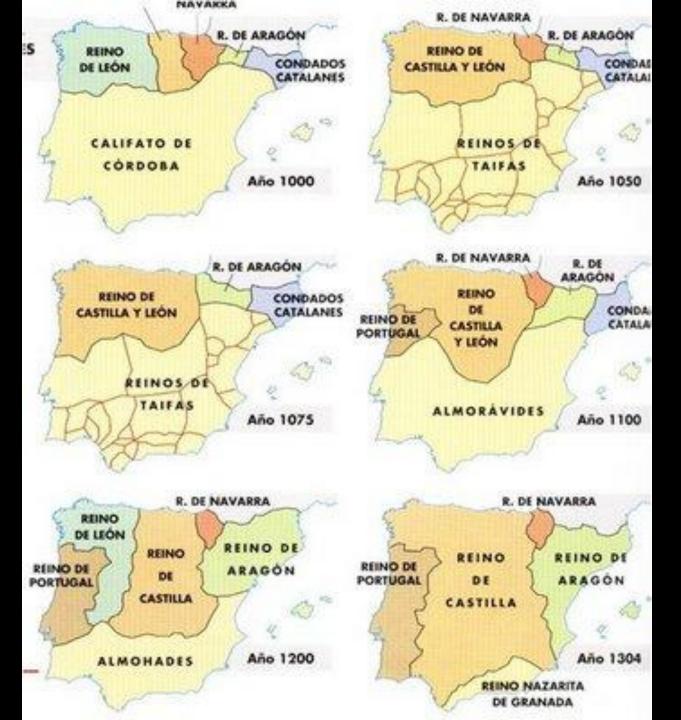








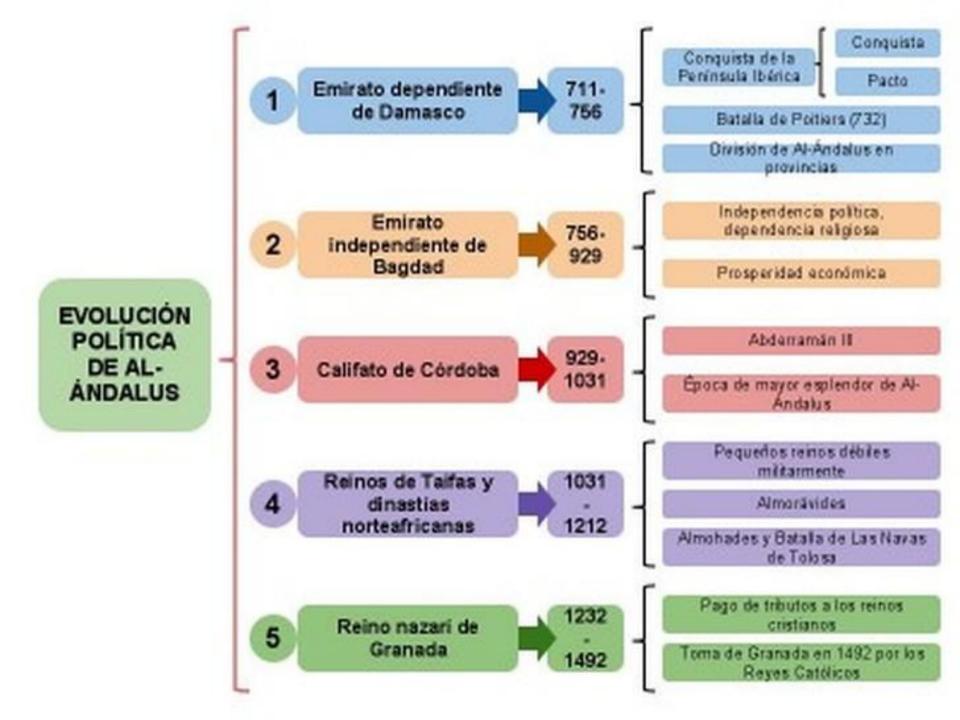


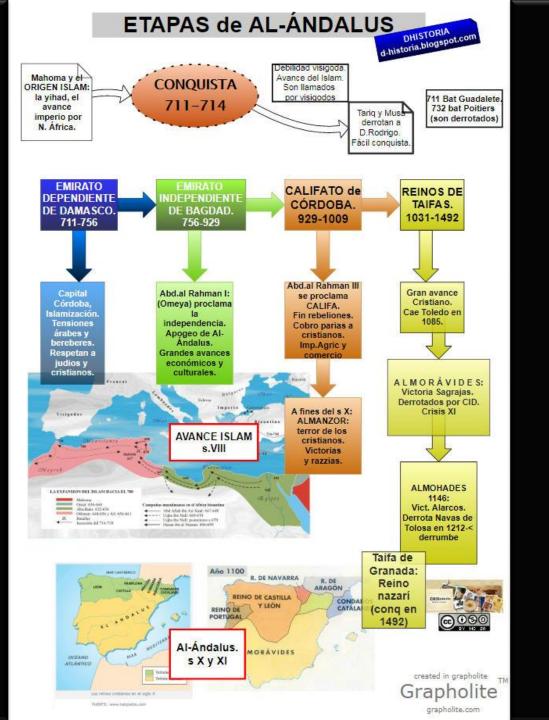




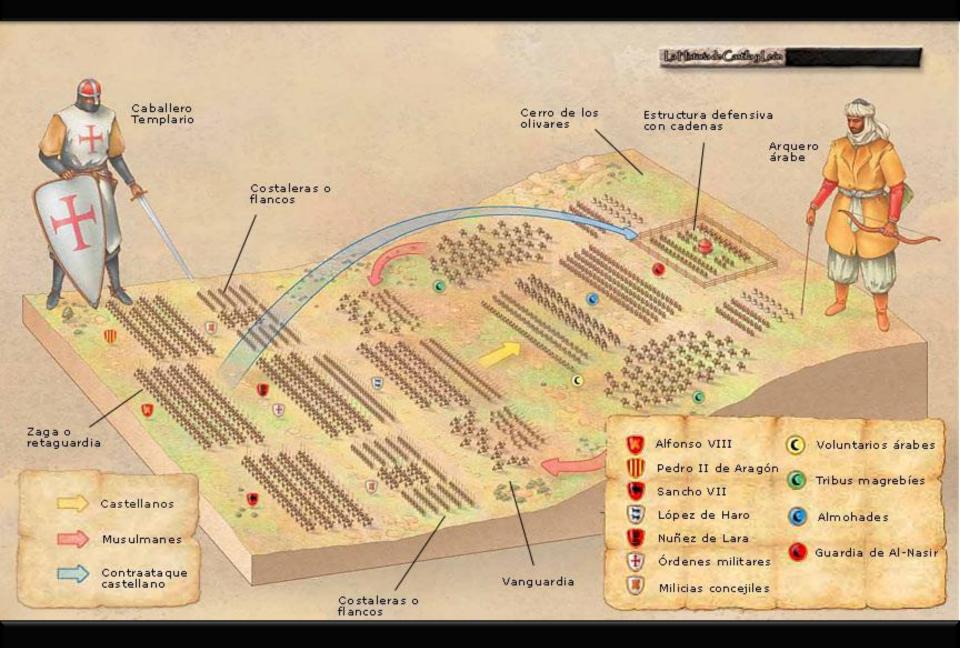


Imperio almohade





BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA (1212)



LA VIDA EN LAS CIUDADES (MEDINAS)

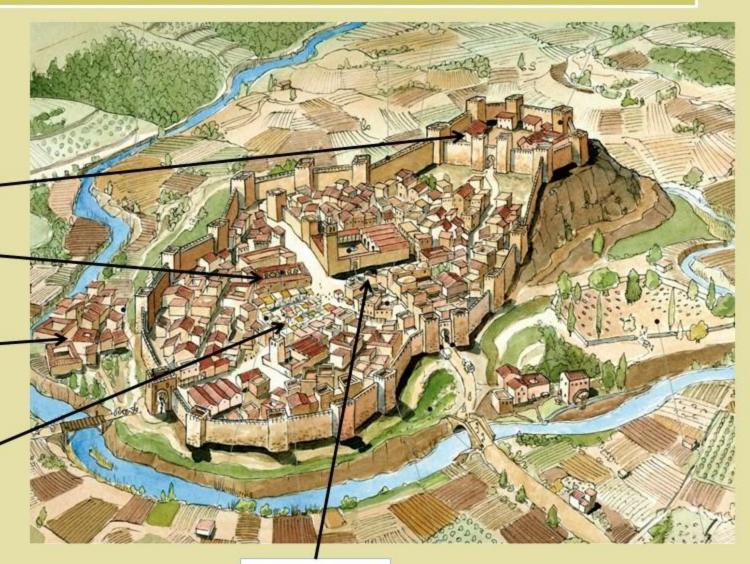
CENTRO POLÍTICO, RELIGIOSO, CULTURALY ECONÓMICO

Alcázar

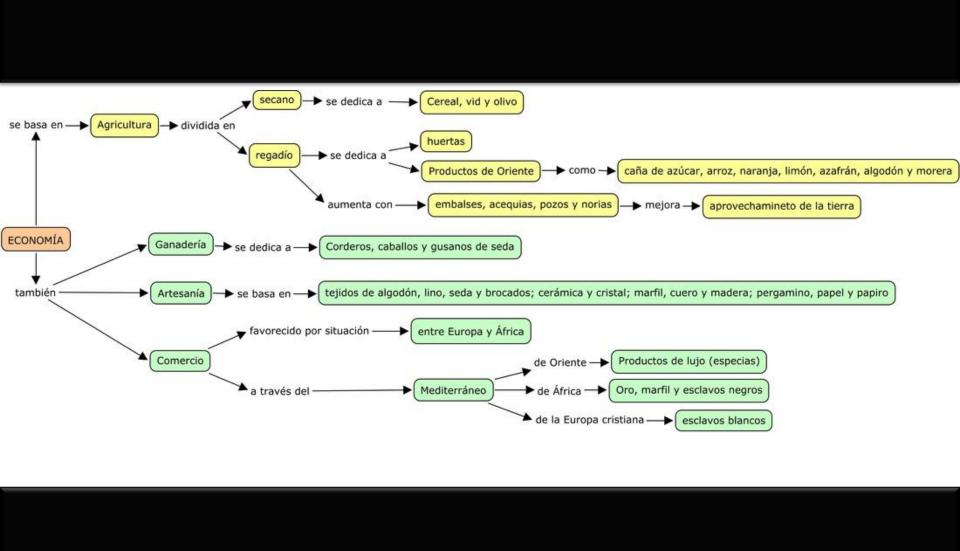
Hamman

Arrabales

Zoco



Aljama



ECONOMÍA EN AL-ÁNDALUS

URBANA Y MERCANTIL

SECTORES ECONÓMICOS

Agricultura:

- . Latifundio
- . Pequeña propiedad (regadío)
- . Trilogía mediterránea . Variedad de regadíos
 - . Cría gusano seda
 - . Ganadería ovina, caballos

Artesanía:

- . Textil (seda, lino. algodón)
 - . Cuero.
- . Pergamino y papel
 - . Cerámica
- . Orfebrería y armas

MANUFACTURAS:

- . Privadas
- . Estatales: TIRAZ de Córdoba

Comercio:

- . Extensa red de ciudades
- . Transporte marítimo y terrestre
- Sistema monetario: dinar de oro y dirhem de plata
- . EXPORTACIÓN: productos de lujo y agrarios
- . IMPORTACIÓN: materias primas, armas y esclavos
 - . Comerciantes: mozárabes, judíos e italianos

CIUDAD

MEDINA: núcleo amurallado, centro político, administrativo y religioso:

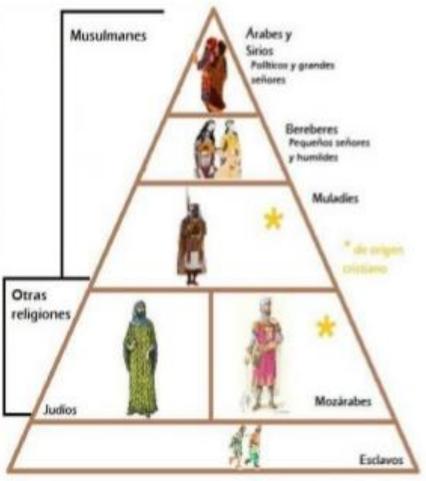
- Zocos (mercados locales)
- . Mezquita aljama (principal)
- . Alcázar o Alcazaba (residencia gobernador)
 - . Baños
- . Madrasas (escuelas coránicas)

ARRABALES (barrios fuera de la muralla). Varios cinturones de murallas.

ALMUNIAS (fincas de recreo)

Pirámide social de Al-Ándalus





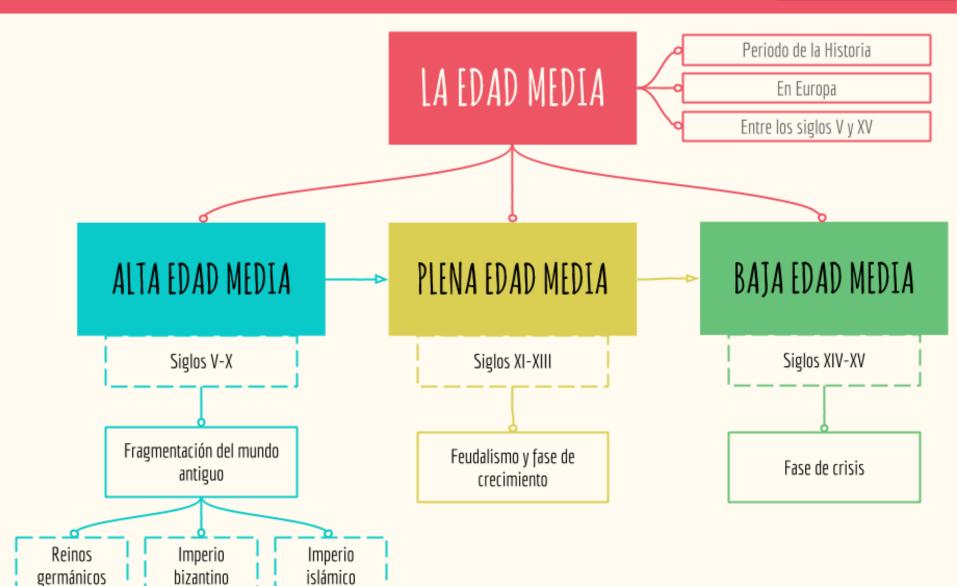






ETAPAS DE LA EDAD MEDIA















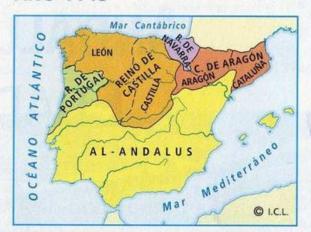




AÑO 1054



AÑO 1143



AÑO 1200



AÑO 1304



AÑO 1450



Los siglos finales de la Edad Media fueron muy importantes en configuración política de los reinos peninsulares. Buena parte de las instituciones se habían creado con anterioridad, pero ahora se reestructuran se crean instituciones nuevas. Se darán los primeros pasos en la organización del estado, el camino hacia la monarquía autoritaria, la ordenación la administración local, organización de la administración de justicia, etc.



La Península Ibérica estaba ocupada por cinco grandes unidades políticas: el reino de Navarra, la corona de Castilla, la corona de Aragón (en los que nos centraremos), el reino de Portugal, y el reino nazarita de Granada.



1.2. Corona de Aragón

Aquí el rey tenía un poder más limitado que en Castilla. No podía imponer siempre su voluntad, sino que era una monarquía pactista, en la que el monarca debía respetar los derechos y las costumbres de los distintos estados que componían la corona.

Era una Corona prácticamente confederal: el rey era el primero que tenía que respetar la **diversidad**, aunque Pedro IV consiguió imponer algunas instituciones de carácter centralista, como la Cancillería y el Consejo Real.

A esos Estados (Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca) les unía el ser patrimonio de un mismo rey, pero tenían una **autonomía** absoluta en cuanto a leyes, instituciones o personalidad cultural.





1.1 Corona de Castilla

En los ss. XIV-XV la Corona fue ampliando su autoridad, imponiendo el principio de la **Monarquía Autoritaria**, según la cual el monarca es la máxima autoridad y sólo es responsable ante Dios. El poder del rey era, por tanto, muy amplio, pero en realidad dependía de su fortaleza y de su relación con los nobles.

En los reinos de la Corona de Castilla había una gran diversidad legislativa, con multitud de fueros o leyes privativas de lugares concretos. Para unificar sus diferentes reinos Alfonso XI impuso el Ordenamiento de Alcalá (1384), que señalaba que la facultad legislativa es exclusiva del monarca. Con ello desaparecieron las legislaciones propias de cada reino, como el Fuero Juzgo de León, que venía manteniéndose desde el s. IX.

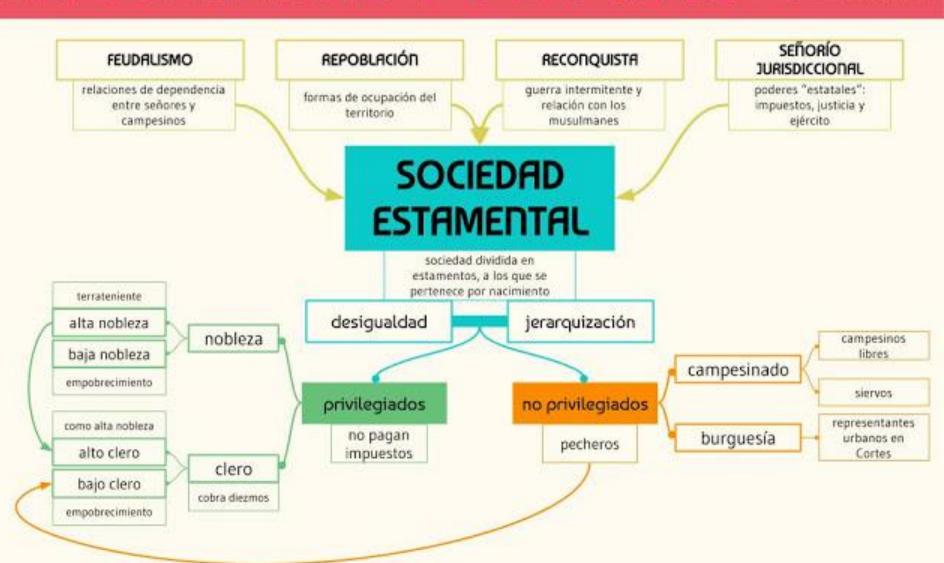
1.3. El reino de Navarra:

Mientras que sus vecinos de Aragón y Castilla aumentaban sus territorios con la gran expansión de los siglos XII y XIII, Navarra se quedaba encerrada entre ambos reinos, y no pudo crecer (Castilla anexionó Álava y Guipúzcoa en 1200). Durante un tiempo, a comienzos del siglo XIV, este reino estuvo bajo el dominio de Francia, por el matrimonio de la reina Juana I de Navarra con Felipe IV el hermoso de Francia.



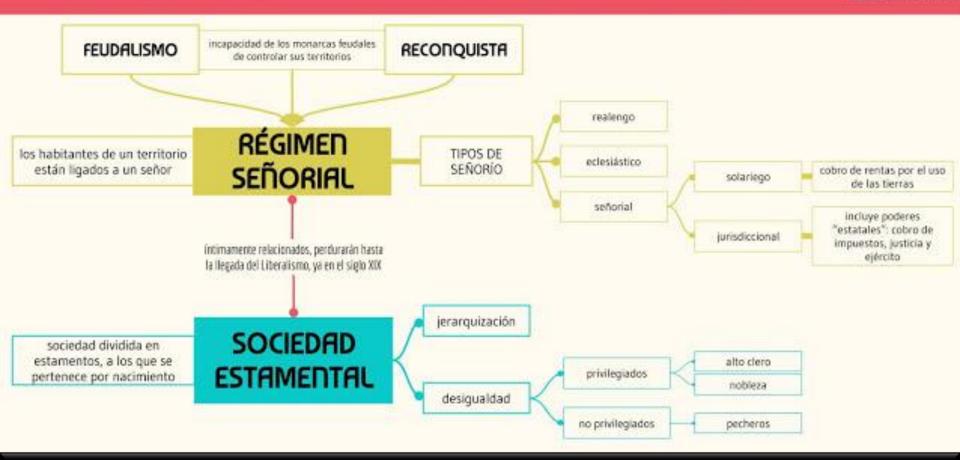
LA SOCIEDAD MEDIEUAL

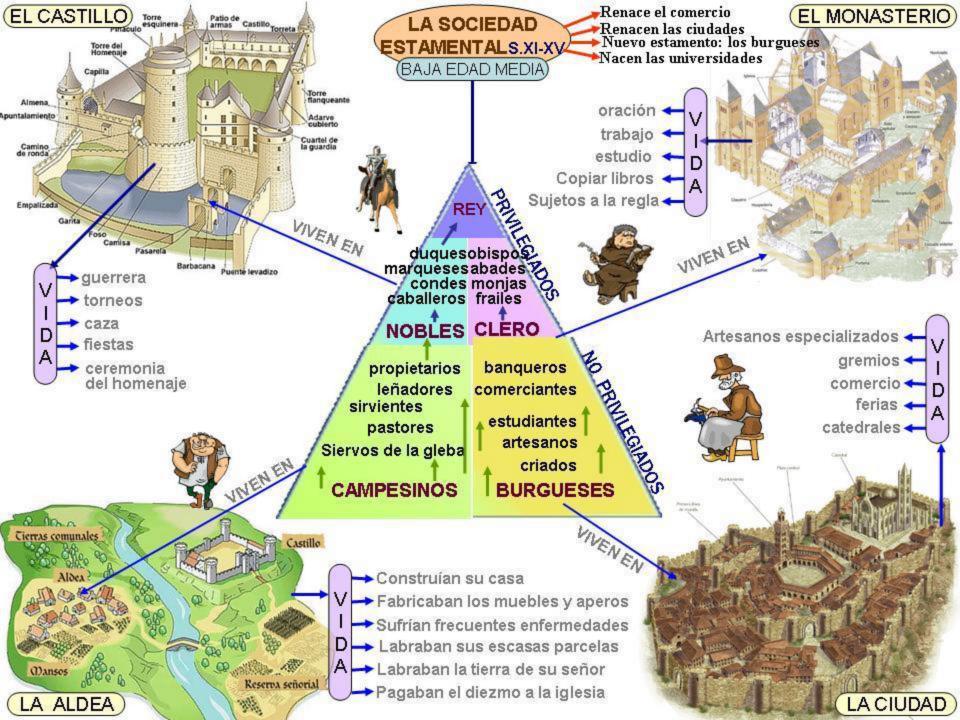


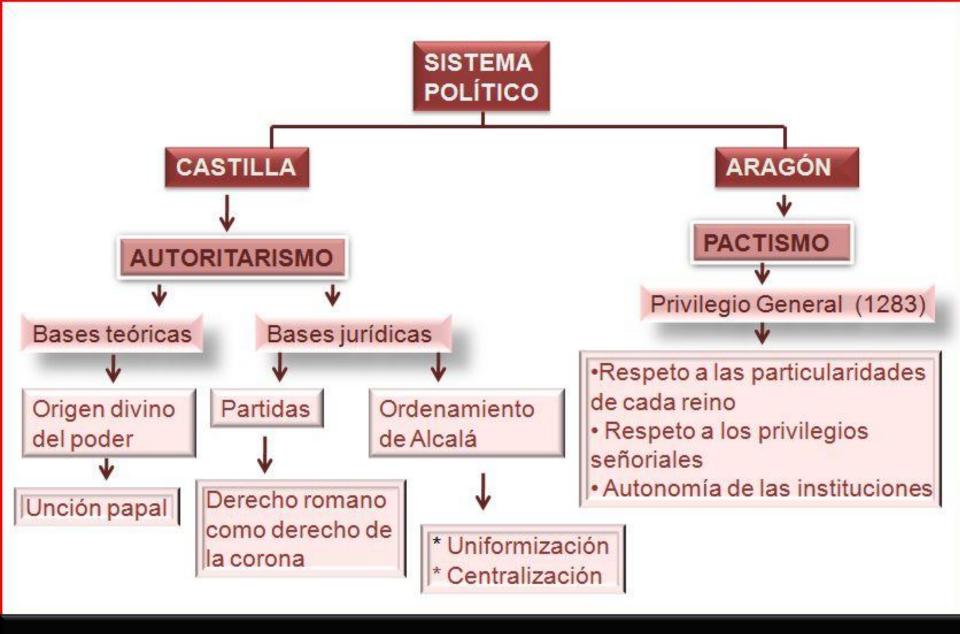


EL RÉGIMEN SEÑORIAL Y LA SOCIEDAD ESTAMENTAL









ESTRUCTURA POLÍTICA DE LOS REINOS HISPÁNICOS

	REINO DE CASTILLA	REINO DE NAVARRA	CORONA DE ARAGÓN
Modelo político	Refuerza autoridad real. Rey es soberano de súbditos, su autoridad es de origen divino (derecho romano). Proceso de centralización del poder: unificación de leyes e instituciones. Adoptan símbolos de realeza visigoda: corona, espada y cetro. Proclamados reyes en alguna catedral.	Semejante al de la Corona de Aragón. Papa no reconoce título de rey, s. XIII, y por tanto no son coronados en Iglesia sino ante los nobles.	Modelo Feudal: Pactismo Rey es señor de vasallos, su poder está limitado por los compromisos con nobles, clero y oligarquía de las ciudades, modelo descentralizado: cada reino mantiene leyes e instituciones propias (Confederación de territorios).
MONARQUÍA -hereditaria-	Poder para: 1. Declarar la guerra, 2. Poder legislativo, 3. Poder judicial: <u>AUDIENCIA</u> itinerante, en el s. XV fija su sede en Valladolid con el nombre de CHANCILLERÍA. Código de las Partidas (Alfonso X): derecho general común. País Vasco mantiene derecho consuetudinario. <u>CONSEJO REAL</u> s. XIV Asesora al rey (formado por legistas -8-, nobles -2- y prelados -2-)	CONSEJO REAL órgano asesor del rey	Rey nombra un Virrey en cada uno de los reinos Nobles ofrecen apoyo en la guerra a cambio de la concesión s. XIII de un PRIVILEGIO GENERAL 1. Reunión periódica de las Cortes 2. Solicitar el consentimiento de las Cortes en asuntos importantes
CORTES	Convocadas por el Rey Compuestas por brazos o estamentos (nobles, clero, representantes de las ciudades)Funciones: 1. Presentar quejas y hacer peticiones al rey 2. Aprobar impuestos y subsidios 3. Aceptar las leyes	El rey debe jurar ante ellas los <u>Fueros del</u> <u>reino</u> En sus reuniones se promulgan leyes de gran importancia s. XV <u>Diputación de los tres Estados</u> tiene como función recaudar los subsidios aprobados por las Cortes.	Unas en cada reino (Aragón, Valencia, Mallorca, Cataluña). Si se reúnen todas <u>CORTES GENERALES</u> . Limitan el poder del rey. Funciones: 1. Aprobar leyes de acuerdo con el rey, debe respetar derechos y costumbres de cada territorio: <u>usatges, fueros, furs</u> 2. Votan impuestos. Para recaudarlos se organizan DIPUTACIONES (temporales que luego se convierten en permanentes: <u>Diputación del Reino de Valencia</u> funciones fiscales, s. XV <u>Diputación del Reino de Aragón</u> 8 miembros, funciones fiscales y políticas, s. XV <u>Generalitat de Cataluña</u> . s. XIV. 6 miembros, funciones fiscales y control del cumplimiento de las leyes. Órgano de representación del territorio ante el poder real Reino de Aragón existe la figura del <u>JUSTICIA DE ARAGÓN</u> que interpreta y defiende los Fueros del Reino ante el poder real. Tuvo su máximo poder en los s. XIV y XV
MUNICIPIOS	Tienen cierta autonomía y jurisdicción propia. Monarquía intenta reforzar su poder. CONCEJOS MUNICIPALES Concejos democráticos se convierten en el s. XIV en Regimientos, concejos restringidos, (poder dominado por los nobles locales o la alta burguesía, unos 20 miembros REGIDORES de carácter vitalicio nombrados por el rey) Dominan el municipio y las tierras que lo rodean alfoz CORREGIDORES: cargo temporal para una tarea concreta. A partir del s. XV representan al rey en los municipios.	Merindades y Concejos semejantes a los castellanos.	Organización territorial diferente en cada reino (Aragón merinados y sobrejunterías, en Cataluña y Valencia son bailías) Controlados por las oligarquías urbanas. Modelo catalán se trasladará a Valencia y Mallorca. Organización: 1. Existen delegados del poder real que van perdiendo poder 2. Magistrados con funciones ejecutivas Consellers, en Barcelona eran 5 miembros 3. Existe una asamblea o CONSEJO MUNICIPAL que es un órgano asesor, en Barcelona Consell de Cent

